



**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
"INNOVA REGIÓN" Y APRUEBA SU
NUEVO TEXTO.**

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°277, de 2011, modificada por Resolución (A) N°24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Proyectos de Innovación**".
2. Que, por **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N°406**, de 22 de noviembre de 2018, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°484**, de 2018, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el considerando anterior.
3. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°378**, de 27 de marzo de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°106**, de 2019, de InnovaChile, y por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°438**, de 12 de marzo de 2020, ejecutado por **Resolución (E) N°144**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el considerando anterior.
4. Que, por **Resolución (E) N°488**, de 2018, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA REGIÓN**" y se aprobó el texto de sus bases.
5. Que, por **Resolución (E) N° 123**, de 2019, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA REGIÓN**" y se aprobó el nuevo texto de sus bases.

6. Que, por **Resolución (E) N° 151**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado **"INNOVA REGIÓN"** y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
7. Que, mediante aviso publicado el 16 de marzo de 2020, en el Diario cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente individualizado.
8. Que, el Comité InnovaChile, ha estado realizando llamados a concurso de instrumentos de financiamiento focalizados temáticamente en áreas medioambientales, razón por la cual, ha estimado conveniente en relación al instrumento Innova Región, limitar la posibilidad de aumentar el porcentaje de cofinanciamiento sólo a aquellos casos en que el beneficiario corresponda a una empresa liderada por mujeres, eliminando para efectos del referido aumento, la opción de comprometer resultados relativos a aportes medioambientales y/o sociales.

RESUELVO:

1° Modifícanse las bases del instrumento de financiamiento denominado: **"INNOVA REGIÓN"**, aprobadas por Resolución (E) N°151, de 2020, de InnovaChile, en el siguiente sentido:

- **Reemplázase** el numeral 6.3 de las bases, por el siguiente:

"6.3 Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para "empresas lideradas por mujeres"

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una "empresa liderada por mujeres".

Se considerará como una "empresa liderada por mujeres", a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las "Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres", aprobadas por Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento, será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una "empresa liderada por mujeres", por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en los subnumerales 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **\$45.714.286.- (cuarenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos).**"

- 2° **Prorrógase** el plazo otorgado para la postulación de los proyectos, si a la fecha de la total tramitación de la presente resolución restare un término inferior a 5 (cinco) días hábiles para su vencimiento, otorgando asimismo la posibilidad de que los postulantes que hubieren presentado su proyecto a la fecha de publicación del aviso de que trata el numeral siguiente, adecúen su propuesta a los términos de la presente modificación.
- 3° **Publíquese** el aviso correspondiente informando de la presente modificación y, si procediere, de la prórroga del plazo de postulación, y póngase la presente Resolución a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese.

ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

